

Mandato

Grupo Consultivo de ONUSIDA sobre VIH y Trabajo Sexual

Antecedentes

En mayo de 2009 representantes del Grupo Mundial de Trabajo de Política sobre VIH y Trabajo Sexual, un subgrupo de la Red Mundial de Proyectos relacionados con el Trabajo Sexual (NSWP, por sus siglas en inglés), se reunieron con la Secretaría y representantes de los copatrocinadores de ONUSIDA en Ginebra para debatir la evolución de la publicación de 2009 de ONUSIDA titulada “Nota de orientación sobre el VIH y el trabajo sexual”. Los participantes discutieron las posibles estrategias para mejorar la consulta y la cooperación, un objetivo al que se comprometieron todas las partes. Michel Sidibé, director ejecutivo de ONUSIDA, participó en la reunión y mencionó su compromiso para con una participación significativa de los trabajadores sexuales, a través de redes mundiales y regionales, en el desarrollo y la puesta en práctica de las futuras políticas, programas y apoyo de ONUSIDA relacionados con el VIH y el trabajo sexual.

Durante la reunión se acordó que el trabajo futuro de ONUSIDA relacionado con este tema saldría beneficiado si se creara un Grupo Consultivo sobre VIH y Trabajo Sexual, que estuviera copresidido por NSWP y ONUSIDA y que incluyera a representantes identificados y propuestos por NSWP y el sistema de la ONU. Este mandato, elaborado conjuntamente por representantes del Grupo Mundial de Trabajo de Política sobre VIH y Trabajo Sexual y el sistema de las Naciones Unidas, pretende mejorar la consulta entre ONUSIDA y los trabajadores sexuales en lo referente al VIH y el trabajo sexual.

Objetivos del Grupo Consultivo de ONUSIDA sobre VIH y Trabajo Sexual

El objetivo del Grupo Consultivo es **apoyar y asesorar** a ONUSIDA (Secretaría y copatrocinadores) con el fin de mejorar la eficacia del diseño, puesta en práctica y evaluación de la política, programas, apoyo y actividades de capacitación de ONUSIDA relacionados con el VIH y el trabajo sexual.

Actividades del Grupo Consultivo

Entre las actividades del Grupo Consultivo se incluyen las siguientes:

- Ofrecer a ONUSIDA, y en particular al director ejecutivo del programa conjunto, **asesoramiento fundado en los principios de los derechos humanos, las mejores pruebas disponibles y la experiencia personal de los trabajadores sexuales** sobre las políticas, programas y apoyo, futuros o existentes, relacionados con el VIH y el trabajo sexual.
- Informar a la Secretaría y los copatrocinadores de ONUSIDA sobre problemas emergentes y novedades relacionados con el VIH y el trabajo sexual para que se tomen las medidas adecuadas.
- Identificar y sacar conclusiones de buenas prácticas en el diseño, puesta en práctica y evaluación de políticas y programas relacionados con el VIH y el trabajo sexual a nivel regional y nacional.
- Respalda a ONUSIDA en su lucha en defensa de los derechos humanos de los trabajadores sexuales para acceder universalmente a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo con relación al VIH, así como a favor de respuestas categóricas

basadas en los derechos a nivel nacional, regional, y mundial con el fin de alcanzar este objetivo.

- Estudiar y participar en el desarrollo de los documentos o comunicados sobre políticas, programas o apoyo de ONUSIDA.
- Redactar o encargar la redacción de documentos sobre temas específicos relacionados con el VIH y el trabajo sexual que sean pertinentes a la política, programas y apoyo de ONUSIDA y otros interesados a nivel internacional.
- Con el consenso del grupo, hacer comunicados oficiales sobre asuntos relacionados con la política, programas y apoyo de ONUSIDA relacionados con el VIH y el trabajo sexual.

Miembros del Grupo Consultivo y condiciones de admisión

El Grupo Consultivo estará compuesto por 23 representantes. Ocho serán representantes regionales nominados por NSWP y ocho serán representantes del sistema de la ONU nominados en conferencia con los Coordinadores mundiales y la Secretaría de ONUSIDA. La Secretaría de ONUSIDA, en conferencia con la Oficina del director ejecutivo y los copresidentes, nominará a dos representantes del gobierno nacional. Se elegirán cinco representantes más en conferencia con las circunscripciones, con el consenso de los copresidentes, con vistas a garantizar un equilibrio adecuado de representación y pericia técnica, que incluya a trabajadores sexuales varones y transexuales. Asimismo, es importante que los miembros del Grupo Consultivo posean un entendimiento bien fundado del contexto en el que tiene lugar el trabajo sexual de adultos. Los miembros del Grupo Consultivo desempeñarán su cargo por invitación del director ejecutivo de ONUSIDA. ONUSIDA financiará la participación de los representantes de la sociedad civil.

Tanto ONUSIDA como NSWP deberán intentar identificar a miembros con los siguientes atributos:

- Pericia demostrable y experiencia profesional en el campo del VIH y el trabajo sexual, garantizando siempre que el Grupo Consultivo en su conjunto posea la pericia adecuada, general y específica, en cuanto a trabajo sexual, en lo referente a métodos y análisis de investigación, desarrollo y participación comunitaria, y programas de prevención del VIH;
- Compromiso de asistir a las reuniones del Grupo Consultivo y dedicar cierto tiempo a garantizar que se cumplan los objetivos del grupo;
- Compromiso de garantizar que el trabajo del Grupo Consultivo se desarrolla en un ambiente de respeto, profesionalidad y crítica constructiva;
- Compromiso de ayudar cuando sea necesario a la movilización de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento del Grupo Consultivo.

Se hará cualquier esfuerzo necesario para garantizar un equilibrio de diversidad y pericia técnica entre los miembros del Grupo Consultivo.

La participación será voluntaria. A los representantes de la sociedad civil no se les remunerará por sus servicios, pero ONUSIDA cubrirá los gastos de viaje y dietas relacionados con las reuniones en persona, a través de la Secretaría del Grupo Consultivo. No obstante, esto no excluye una posible remuneración a un representante de la sociedad civil que pudiera ser contratado para desempeñar una tarea específica para el grupo de trabajo, aparte de las actividades habituales, que suponga una cantidad de tiempo considerable, siempre y cuando se cumpla el procedimiento habitual de contratación. Se espera que los representantes del sistema de la ONU cubran sus propios gastos.

Los miembros deberán comprometerse a desempeñar sus funciones durante un periodo de dos años con el fin de que haya continuidad en la composición del grupo. El periodo de dos años de cada miembro específico sólo podrá renovarse en una ocasión. Tras dos periodos consecutivos de dos años, el miembro deberá dejar el Grupo Consultivo durante al menos un periodo antes de que le vuelvan a invitar a desempeñar un cargo en el mismo. Aquellos miembros que sufran cambios en su trabajo por motivo de los cuales hayan dejado de estar profesionalmente involucrados en asuntos relacionados con el VIH y el trabajo sexual, o que hayan dejado de pertenecer a la categoría de nominación pertinente (por ejemplo NSWP o el sistema de la ONU), deberán explicar su situación a los copresidentes y dejar el Grupo Consultivo con el consentimiento de los copresidentes.

Con el consentimiento de los copresidentes, se le podría pedir a un miembro que dejara el Grupo Consultivo si no participara activamente en el trabajo del Grupo Consultivo o si contraviniera flagrantemente el espíritu de profesionalidad y crítica constructiva del Grupo Consultivo.

El funcionamiento del Grupo Consultivo de ONUSIDA

- 1) NSWP y ONUSIDA nominarán a un copresidente cada uno, que serán colectivamente responsables del funcionamiento del Grupo Consultivo y establecerán un sistema equitativo para presidir las reuniones, que incluya el establecimiento del orden del día y la logística de cada reunión.
- 2) El funcionamiento del Grupo Consultivo vendrá guiado por un plan de trabajo bienal que contenga objetivos anuales claramente identificados, elaborado conjuntamente por todos los miembros. Los copresidentes serán responsables de controlar la puesta en práctica del plan de trabajo y presentarlo a examen ante el Grupo Consultivo cuando sea necesario. (Véase el Anexo 1 para consultar las prioridades de un plan de trabajo inicial identificadas durante la reunión que se celebró en Ginebra en mayo de 2009).
- 3) El Grupo Consultivo deberá reunirse en persona al menos tres veces al bienio, con reuniones adicionales por teleconferencia según el grupo considere necesario para controlar y potenciar el plan de trabajo.
- 4) Los copresidentes establecerán un orden del día para cada reunión basado en las tareas del plan de trabajo y cualquier asunto nuevo. ONUSIDA, a través de la Secretaría del Grupo Consultivo, será responsable de garantizar la circulación del orden del día para que los miembros puedan hacer comentarios al respecto, otorgando al menos dos semanas para su revisión, y también ultimaré y distribuirá el orden del día antes de la reunión. Los copresidentes harán cualquier esfuerzo necesario para garantizar que ONUSIDA, a través de la Secretaría del Grupo Consultivo, pueda divulgar el material o distribuir los documentos de cada reunión entre todos los miembros al menos dos semanas antes de la reunión.
- 5) ONUSIDA, a través de la Secretaría del Grupo Consultivo, será responsable de garantizar que se redacten las actas de las reuniones (ya sean en persona o por teleconferencia), que las revisen los copresidentes y que se distribuyan entre los miembros para su revisión durante un periodo de al menos dos semanas, antes de ser ultimadas y distribuidas. Todas las actas se considerarán documentos públicos, a no ser que los participantes en la reunión determinen lo contrario.

- 6) El Grupo Consultivo podrá establecer una Secretaría remunerada que se ocupe de las tareas anteriores bajo la supervisión de los copresidentes, si se considera necesario.
- 7) El Grupo Consultivo podrá formar uno o varios subgrupos que trabajen en asuntos claramente definidos y, en dicho caso, el presidente del subgrupo redactará, en conferencia con los miembros del subgrupo, una clara exposición de los plazos y los frutos esperados del trabajo del grupo.
- 8) En vista de la complejidad de los asuntos a los que probablemente se enfrente el Grupo Consultivo, no siempre será posible alcanzar un consenso sobre cada asunto. Las actas, recomendaciones y comunicados escritos del Grupo Consultivo intentarán reflejar la riqueza de los diálogos mantenidos y abarcar la diversidad de los puntos de vista expresados siempre que no se alcance un acuerdo.
- 9) El idioma de trabajo del Grupo Consultivo será el inglés. El presupuesto del Grupo Consultivo deberá incluir fondos en concepto de traducción en aquellos casos en los que los miembros sean incapaces de participar en inglés.
- 10) En algunos casos excepcionales, se podrá invitar a las reuniones a expertos visitantes, en calidad de observadores o invitados, con el consentimiento de los copresidentes. NSWP, a cuenta propia, podrá invitar, en calidad de observadores, a miembros de las redes de trabajadores sexuales con el propósito de fomentar sus capacidades como expertos en políticas sobre el VIH y el trabajo sexual.
- 11) Se invitará al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria a que nomine a un oficial de enlace permanente, a quien se le invitará a formar parte del Grupo Consultivo en calidad de observador, para garantizar una comunicación efectiva entre los dos organismos en lo que se refiere a asuntos de interés común.
- 12) Para las reuniones del Grupo Consultivo constituidas oficialmente el quórum consistirá en la mitad de los miembros del Grupo Consultivo, incluyendo al menos cuatro de los representantes designados por el sistema de la ONU y cuatro designados por NSWP.

ANEXO 1: Plan de trabajo inicial del Grupo Consultivo sobre VIH y trabajo sexual

Durante la reunión celebrada en Ginebra el 27 de mayo de 2009 entre el Grupo Mundial de Trabajo de Política sobre VIH y Trabajo Sexual y la Secretaría y representantes de los copatrocinadores de ONUSIDA, se identificó un conjunto de prioridades para el trabajo inicial del Grupo Consultivo. Entre dichas prioridades se incluyen las siguientes:

1. La redacción de orientación o aclaraciones adicionales relacionadas con diversos temas de la “Nota de orientación sobre el VIH y el trabajo sexual” de ONUSIDA, en los que los participantes en la reunión consideraron que la ambigüedad del documento podría suponer un impedimento para conseguir el acceso universal de los trabajadores sexuales a los servicios relacionados con el VIH, entre ellos:
 - la importancia de considerar la penalización del trabajo sexual y las prácticas represivas de la aplicación de las leyes como obstáculos para el acceso universal;
 - la reducción de la demanda de trabajo sexual frente a la demanda de sexo inseguro;

- la combinación de la trata de personas y el trabajo sexual (y la consideración de los efectos nocivos que pueden tener algunas medidas contra la trata de personas sobre los trabajadores sexuales y el acceso universal a los servicios relacionados con el VIH);
 - las pruebas de los programas destinados a fomentar que los trabajadores sexuales dejen su trabajo y a ofrecer medios de vida alternativos en lo que se refiere al acceso universal a los servicios relacionados con el VIH.
2. La implicación en el diseño y/o revisión de programas de formación o sensibilización de los ciudadanos para comenzar programas y políticas relacionados con el VIH y el trabajo sexual a nivel regional y nacional.
 3. Una vez que hayan comenzado los programas relacionados con el VIH y el trabajo sexual en cinco o seis países, la inclusión de posibles visitas a los países para documentar e intercambiar buenas prácticas.